

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-08
	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE  PROPUESTA</b>	Versión: 02	Página 1 de 2

San Andrés Isla, *SEP 13 2018*

señores  
**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH**  
**NIT. 827.000.622-1**  
**FERNANDO MC.LEAN DAVIS**  
C.C. 15.241.499

Referencia: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CMC No 057**

Invitación: INP No. 085 de 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CMC No. **057** 2018.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH</b>
<b>NIT:</b>	<b>827.000.622-1</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y CC:</b>	<b>FERNANDO MC.LEAN DAVIS</b>
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA COLON No. 4ª-85
<b>TELEFONO:</b>	512-0061
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL APOYO, LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO NACIONAL DE SOFTBOL MASCULINO MAYORES LANZAMIENTO RAPIDO" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EN LA PRESENTE VIGENCIA, CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2019
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	CDP No 5094 identificación presupuestal No.03-3-51-782 Inversión. Concepto: <b>APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA A EVENTOS DEPORTIVOS SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE</b>
<b>VALOR:</b>	\$ 49.000.000
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Nueve (09) días
<b>SUPERVISION:</b>	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Deporte y Recreación
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La entidad cancelará al contratista: 1) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del contrato una vez legalizado y aprobado las garantías, el presente contrato, teniendo en cuenta los gastos preparativos para la ejecución del contrato como lo son los pagos a los jueces/árbitros, adquisición de las bebidas hidratantes que se dispondrán en cada escenario deportivo donde se llevaran a cabo estos juegos y el pago para asegurar el recinto donde se

	de Deporte y Recreación.
<p><b>GARANTÍA ÚNICA:</b> Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Cumplimiento del contrato,</b> pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al <b>10%</b> del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li><li>• <b>Devolución del pago anticipado:</b> La garantía de devolución del pago anticipado será por el <b>100%</b> del valor anticipado, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li><li>• <b>Calidad de los Bienes y Servicio:</b> La garantía de buena calidad de los bienes y servicios a suministrar, debe ser equivalente al <b>20%</b> del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li><li>• <b>Responsabilidad civil Extracontractual.</b> La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del <b>05%</b> del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.</li></ul>

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** (si ellas existieron)

Cordialmente,

  
**ALAIN MANJARRES FLOREZ**  
Gobernador (E)

  
**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Deportes y Recreación